

SALTA, 22 OCT 2018

00405

Expediente N° 14.443/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.443/18, en el cual el Dr. Marcelo Federico VALDEZ, Profesor Adjunto en la asignatura "Mecánica de los Fluidos" de la carrera de Ingeniería Electromecánica, mediante Nota N° 2033/18, solicita ayuda económica para participar del ARGENTINA WIND POWER 2018, a llevarse a cabo el 6 y 7 de septiembre de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante informa que fue invitado a participar del referido evento, cuyo costo de inscripción ascendía a DÓLARES OCHOCIENTOS CINCUENTA (U\$S 850), en forma gratuita.

Que no se trató de una reunión científica, motivo por el cual no presentó trabajo, sino que constituyó una actividad de interés para la Facultad de Ingeniería, enmarcada en las contempladas en el inciso c) del punto 1 del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005.

Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 6.717), para cubrir los gastos de traslado, y PESOS TRES MIL (\$ 3.000), calculados como el equivalente a dos (2) días de viáticos.

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.



Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica le concede una ayuda económica de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 9.717).



Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera

00405

Expediente N° 14.443/18

procedente la ayuda económica solicitada, en razón de la pertinencia del evento para la asignatura en la que se desempeña el docente y de contar con despacho favorable de la Escuela.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 71/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Dr. Marcelo Federico VALDEZ una ayuda económica consistente en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 9.717), con cargo a la Escuela de Ingeniería Electromecánica y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra los gastos generados por su participación en el ARGENTINA WIND POWER 2018, llevado a cabo el 6 y 7 de septiembre de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Dr. Marcelo Federico VALDEZ que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

Expediente N° 14.443/18

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a su notificación, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor de las Jornadas
- Material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Electromecánica analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Dr. Marcelo Federico VALDEZ el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Dr. Marcelo Federico VALDEZ y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00405

-CD-

2018



DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa



ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa